

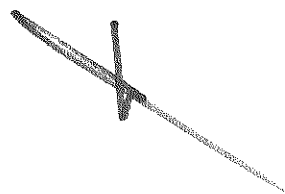
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal, Tramite SEMARNAT-03-013, con número de **Oficio: 133.02.03.0421.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Páginas 1 - 4

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0421.2017
BITÁCORA: 13/S5-0044/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO
RECURSOS MATEMÁTICOS

54

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0391.2014 de fecha 20 de Junio de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (há)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Juana Vargas Curiel y/o María Juana Vargas Curiel; C. Christian Valentin Vera Vera Apoderado Legal	P.P. Lote Número 2, de la Ex Hacienda Tlalayote	25	Singuilucan	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

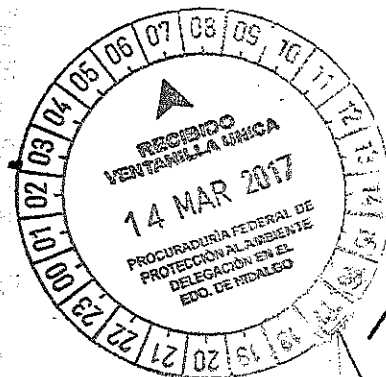
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Lote Número 2, de la Ex
Hacienda Tlalayote





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0421.2017
BITÁCORA: 13/S5-0044/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170751

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	558586.813	2207867.54
2	558400.636	2207847
3	558207.81	2209199.79
4	558399.367	2209171.65

170751

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Lote Número 2, de la Ex Hacienda Tlalayote

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	28/02/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	1.7	.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/17 - 31/12/17	Pinus montezumae	1.7	117.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	1.7	37.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/17 - 31/12/17	Quercus crassipes	1.7	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/17 - 31/12/17	Quercus laurina	1.7	.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	.9	.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	.9	117.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	.9	37.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	.9	2.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	.9	.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/22 - 31/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.7	.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	1.7	134.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.7	53.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	1.7	2.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.7	1.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. Lote Número 2, de la Ex Hacienda Tlalayote

510.900

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. Lote Número 2, de la Ex Hacienda Tlalayote	4.30 (cuatro punto tres)	510.900 (quinientos diez punto nueve)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0421.2017
BITÁCORA: 13/S5-0044/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Lote Número 2, de la Ex Hacienda Tlalayote	D-13-057-TLA-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	ASR-88

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables.
10. Los tratamientos de cortas de preparación, cortas diseminatorias cortas de liberación, cortas de preaclareo y corta final, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

170751

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0421.2017

BITÁCORA: 13/S5-0044/02/17

Pachuca, Hidalgo, 28 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

170754

11. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
Mario Hugo Olvera Morales.- Presidente Municipal Constitucional de Singuilucan, Hidalgo.- Presente.
ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

FVC*AVP*EGA